Boletín Oficial
de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don LUIS PATRON COSTAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 3 DE JULIO DE 1936.

Año XXVIII Nº 1643.

BIBLIOTECA SALTA

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial,** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley Nº. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO
DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Junio 17 de 1936.—

Expediente N. 1388—Letra P/936.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía; —

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase al señor Rodolfo Gimenez, Mayor—Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Provincia, en reemplazo del señor José Ortiz.—

Art. 2º.—Nómbrase al señor José Ortiz, Comisario de Policía de Cerrillos, en reemplazo del señor Clovis Iparraguirre.—

Art. 3º.—Nómbrase al señor Clovis Iparraguirre, Comisario de Policía de Campaña de 3a. Categoría, adscripto al servicio de la División de Investigaciones.—

Art. 4º.—Nómbrase al señor Pedro Palacios, Comisario de Policía de Metán, en reemplazo del señor Ignacio Bejarano.—

Art. 5º.—Nómbrase al señor Ignacio Bejarano, Comisario de Policía de Campaña de 1a, Categoría, adscripto al servicio de la División de Investigaciones.—

Art. 6º.—Los sueldos mensuales correspondientes a los funcionarios policiales nombrados por los Arts. 3º y 5º de este decreto, se liquidarán con imputación al Anexo 6-Inciso 6—Item 8—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 7º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 20 de 1936.—

En uso de la facultad que le acuerda el Artículo 178 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase al señor Hermenegildo Ten, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de San Carlos, por el término de funciones que señala el Art. 182, 2° párrafo de la Constitución de la Provincia.—

Art 2°.—El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo prévio cumplimiento de las formalidades que determina la Ley Orgánica de Municipalidades.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 22 de 1936.—

Expediente N° 1381—Letra P/936.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Junio en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese Treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Agente de 1ª. de la Comisaría de Policía de Molinos, don **Sebastián A. Lòpez,** por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico que acompaña;—debiendo Jefatura de Policía precisar la fecha desde la cuál el nombrado Agente, comenzará hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General a sus efectos.—

Art. 2°.—Se imputará al Anexo C-Inciso 6—Item 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente la imputación de los haberes del sustituto que deberá designar Jefatura de Policía, por el término de la licencia acordada al titular.—

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 22 de 1936.—

Expediente N° 1386—Letra C/936.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 de Junio en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Noventa y Tres Pesos con Sesenta Centavos Moneda Legal ($ 393,60), que se liquidará y abonará a favor del 18° Distrito local de Correos y Telégrafos, en cancelación del importe total de la planilla que corre agregada al expediente N° 1386—Letra C/936, por concepto de los despachos telegráficos oficiales cursados durante el mes de Mayo del año en curso, por la Gobernación y los Ministerios de Gobierno y de Hacienda.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 22 de 1936.—

Expediente N° 1357—Letra R/936.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Junio en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.- Concédese Treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al señor Marcial Zamora Rodriguez, Encargado de la Oficina del Registro Civil de «El Carril» (Departamento de Chicoana), por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico que acompaña; - y nómbrase interinamente por el término de la licencia acordada al titular, a la señorita Thelma Torán, encargada de la Oficina del Registro Civil de la citada localidad, cuyos haberes se liquidarán con imputación al Anexo C-Inciso 6—Item 8—Partida 1 (Eventuales) de la Ley de presupuesto vigente.—

Art. 2°.—La Direcciòn General del Registro Civil, precisará la fecha desde la cuál se hará efectiva la licencia acordada y la sustitución dispuesta por el artículo anterior, y la comunicará a Contaduría General, a los efectos de la liquidación de los haberes pertinentes.—

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 22 de 1936.

Expediente N°. 944—Letra I/936.

Visto lo solicitado por la Inspección Nacional de Escuelas en Salta, y de conformidad al informe del Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese aquiescencia al Consejo Nacional de Educación para la instalaciòn de una Escuela de la Ley N°. 4874 (Láinez), en la localidad denominada «TALAVERA», Estación del Ferrocarril Central Norte Argentino, en jurisdicción de la 3ª. Sección del Departamento de Anta, en cuyo lugar existe suficiente población escolar y no existe ninguna escuela dependiente del Consejo General de Educacion de la Provincia, a cuyo funcionamiento pudiera perjudicar el nuevo establecimiento a crearse.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 22 de 1936.

Expediente N°. 916—Letra C/936.

Visto lo solicitado por la Inspección Nacional de Escuelas en Salta, y de conformidad al informe del Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concèdese aquiescencia al Consejo Nacional de Educación para la instalación de escuelas de la Ley Láinez en las localidades de esta Provincia, que seguidamente se determinan:

Simbol Yaco y Arenal, en jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera, en cuyos lugares existe suficiente población escolar y no existe ninguna escuela

dependiente del Consejo General de Educaciòn de la Provincia, a cuyo funcionamiento pudieran perjudicar los nuevos establecimientos de la Ley Nº 4874 a crearse.

Art. 2 .—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

Salta, Junio 22 de 1936.

Expediente Nº. 917—Letra C/936.

Visto lo solicitado por la Inspección Nacional de Escuelas en Salta; y de conformidad al informe del Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese aquiescencia al Consejo Nacional de Educación para la instalación de las siguientes Escuelas de la Ley Láinez en las localidades de esta Provincia que seguidamente se determinan:

El Gramillal y Cabeza de Anta, en jurisdicciòn de la 1ª. Sección del Departamento de Anta;—y,

Algarrobal, en jurisdicciòn de la 3ª. Sección del Departamento de Anta, en cuyos lugares existe suficiente poblaciòn escolar y no existe ninguna escuela dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, a cuyo funcionamiento pndieran perjudicar los nuevos establecimientos a crearse.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

Salta, Junio 22 de 1936.

Expediente Nº. 918—Letra C/936.

Visto lo solicitado en este expediente por la Inspección Nacional de Escuelas en Salta; y de conformidad con lo informado por el Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese aquiescencia al Consejo Nacional de Educación para que efectúe el traslado de la Escuela de la Ley Láinez Nº 34 que funciona en el punto denominado Algarrobal, en jurisdicción del Departamento de Orán, a la localidad de Manuel Elordi en el mismo Departamento.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

Salta, Junio 22 de 1936.

Expediente Nº 1246—Letra P/936.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía; atento a los fundamentos de que hace mérito, y el infor-

me de Contaduría General; de fecha 19 de Junio en curso;

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1°:—Reconócese los servicios prestados por el señor Rosa Yapura, como Comisario de Policía interino de La Poma, de la 3ª. categoría, durante los meses de Marzo y Abril de 1936 en curso, a razón de Ciento Ochenta Pesos M/L. ($ 180.—) mensuales.

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto se imputará al Anexo B—Inciso 9—Item 1—Partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

——

Salta, Junio 22 de 1936.—

Expediente N° 1308—Letra P/936.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a resolución del Poder Ejecutivo la solicitud presentada por Doña Paula S. de Martínez, viuda del ex-Agente de Policía de la Comisaría de Cerrillos Don José Gregorio Martínez; atento lo informado por Contaduría General, con fecha 16 de Junio en curso; y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, del 19 del corriente mes.; y siendo procedente lo solicitado, a mérito de las actuaciones agregadas al presente expediente,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1°—Liquídese a favor de Deña Paula Sajama de Martínez, la suma de Setenta Pesos Moneda Legal ($ 70.—), correspondiente a un mes de sueldo que gozaba su extinto esposo Don José Gregorio Martínez, ex-Agente de Policía de la Comisaría de Cerrillos de conformidad con lo establecido por el Art. 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia, y para gastos de entierro y luto.—

Art. 2°—El gasto autorizado por este decreto se imputará al Anexo C Inciso 6—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

—

Salta, Junio 22 de 1936.—

Expediente N° 1363—Letra D/936.—

Vista la factura presentada al cobro, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 de Junio en curso;—

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1°—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta Pesos Moneda Legal ($ 50.—) que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «La Provincia», de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al presente expediente N° 1363—Letra D/936, por concepto de la publicación por un término legal del edicto de deslinde de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, en cuyo juicio interviene la Provincia representada por el señor Fiscal de Gobierno.—

Art. 2°—El gasto autorizado se imputará a la Ley del 30 de Setiembre de 1935.—

Art. 3o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 22 de 1936.—

Expediente N° 275—Letra S/936.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Sociedad Española de Tartagal solicita para ésta Asociaciòn el otorgamiento de la personería jurídica, a cuyo efecto acompaña copias debidamente autenticadas de los Estatutos que regirán su funcionamiento, de las actas de la asamblea general qué dió orígen a la constitución de la entidad, al nombramiento de la Comisión provisoria organizadora, de la asamblea general que aprobó dichos Estatutos y del Acta de designación de la Comisión directiva definitiva; y, atento al dictémen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 18 de Junio en curso;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran llenados los requisitos exigidos por el Art. 33 del Código Civil, razón por la cuál, y a los efectos del Art. 45 del mismo Código, procede acordar la personería jurídica solicitada.—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°—Concédese a la Sociedad Española de Tartagal la personería jurídica que demanda, a los efectos legales; y apruébanse los estatutos que regirán su funcionamiento, con la ampliación del Art. 20, mediante agregado de los incisos c) y d) que capacita a dicha Entidad para adquirir bienes y tener patrimonio propio (Art. 33 inc. 5° del Código Civil), más el agregado de un nuevo artículo que llevará el número cincuenta y trés (53), disponiendo que, en caso de disolución de la Sociedad, los fondos y bienes de la misma pasarán al Hospital de Tartagal, y si en esa oportunidad en dicha localidad no existiera hospital, pasarán íntegros al Consejo General de Educación de la Provincia —

Art. 2° - Pase el expediente N° 275—Letra S/936., originario del Ministerio de Gobierno, a la Escribanía de Gobierno, para que expida los testimonios que se solicitan prévia reposición del sellado que por fojas corresponda (Art. 38 de la Ley N° 1072); quedando eximida la Entidad recurrente del sellado que prescribe el inciso d) del Art. 39 de la Ley 1072, por estar la misma comprendida entre las asociaciones exceptuadas del pago de sellado correspondiente al pedido de reconocimiento de personería jurídica, dado que sus fines son mutuales.—

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 23 de 1936—

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1°.—Dispónese que el Chauffeur de la Gobernación, don Manuel Arias, pase a prestar servicios en tal carácter al Departamento Central de Policía, desde el día 1° de Julio próximo venidero; debiendo sus haberes, hasta nueva disposición del Poder Ejecutivo, liquidarse por intermedio del Habilitado—Pagador del Ministerio de Gobierno, con la imputación que por la Ley de Presupuesto vigente corresponde.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

PATRÓN COSTAS
VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 23 de 1936.—
Expediente N° 1223—Letra D/936.—
Visto este Expediente, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 de Junio en curso;—

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA.

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Cincuenta Pesos Moneda Legal ($ 150—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «Crisol» de la Capital Federal, con domicilio en la calle Tacuarí 477, en concepto de pago de igual importe de la factura que corre agregada al Expediente N° 1223-Letra D/936., originario del Ministerio de Gobierno, por suscripción de la Secretaría Privada de la Gobernación a cinco (5) ejemplares diarios del mismo, desde el 1° de Abril de 1936 al 31 inclusive de Marzo de 1937;—debiendo dicho importe ser girado a la Administración del citado diario por Tesorería General de la Provincia con la debida intervención de Contaduría General.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6 Item 1—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

Salta, Junio 23 de 1936.—
Expediente N° 1325—Letra O/936.—
Visto este Expediente;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 de Junio en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, en el expediente citado al márgen, las propuestas presentadas por los señores Moisés Vera, Tristán Contreras y Primitivo Varela, para la construcción de la pared medianera en el edificio de propiedad fiscal que ocupa la Comisaría de Policía Seccional Primera, de esta Capital.—

Que el acta de la licitación pertinente, corriente a fojas 2 de estas actuaciones, es la siguiente:—

En la ciudad de Salta, a primero de Junio de mil novecientos treinta y seis, siendo horas diez y seis, en la Secretaría de la Dirección de Obras Públicas de acuerdo a la nota N° OP. 173, pasada a los constructores Primitivo Varela, José Saravia, Tristán Contreras y Moisés Vera—al mismo tenor—sobre arreglo de la pared medianera en el local que ocupa la Comisaría Primera colindante con la propiedad del Sr. Speicher, en la parte afectada por el muro del altillo, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las propuestas para la ejecución del trabajo de referencia, con el siguiente resultado:—

Moisés Vera. Ofrece realizar tal trabajo al precio global de Cuatrocientos Cincuenta Pesos M/L.—**Tristán Contreras**, ofrece ejecutar la obra por la suma de Quinientos Setenta y Tres Pesos M/L.—y **P. Varela**, por la cantidad de Seiscientos Sesenta y Tres Pesos Con 73/100 m/l.—Con lo que terminó el acta firmando los concurrentes Sres. Contreras y Vera y, el Sr. Ricardo Llimós (h), Julio Barni, José A. Soler ante el suscrito secretario.—

Que del examen de las propuestas referidas, y conforme a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas en su informe de fojas 1., el Poder Ejecutivo estima más conveniente la del señor Moisés Vera.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la propuesta de Don Moisés Vera, para tener a su

cargo y responsabilidad los trabajos de arreglo de una pared medianera en el edificio de propiedad fiscal que ocupa la Comisaría de Policía Seccional Primera de ésta Capital, al precio global de Cuatrocientos Cincuenta Pesos Moneda Legal ($ 450—), que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario, una vez que la Dirección General de Obras Públicas reciba el trabajo citado a entera conformidad.—

Art. 2 .—El gasto autorizado por este decreto se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

Salta, Junio 23 de 1936.—
Expediente N° 4—Letra P/934.—
Agregado N° 2867—Letra P/935.—

Vistos estos obrados;—atento a lo prescripto por la Ley N° 299 de Junio 15 de 1936 en curso;—y al consiguiente informe de Contaduría General, de fecha 18 del corriente mes;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, la suma de Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Legal ($ 2.750—), para que proceda a abonar dicho importe total a favor del contratista, don Manuel Padilla, con domicilio en la localidad de El Tala (Departamento de La Candelaria), por concepto de pago de igual suma que representa el costo de las reparaciones ejecutadas por el citado contratista en el edificio de propiedad fiscal que, en dicho pueblo, ocupa la Comisaría de Policía, y de conformidad con las liquidaciones que obran en estos expedientes, expedidas y conformadas debidamente por la citada repartición.-

Art. 2º.—El gasto autorizado se realizará en la forma dispuesta por la Ley N° 299 de Junio 15 de 1936, y con imputación a la misma; debiendo la Dirección General de Obras Públicas rendir cuenta documentada del pago ordenado por el Art. 1°.de éste decreto, ante Contaduría General de la Provincia, en la correspondiente oportunidad.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insérse al Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

Salta, Junio 24 de 1936.—
Expediente N° 1409—Letra M/936.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por los señores Francisco Moschetti y Cía, con cargo al automòvil oficial marca «Pontiac» de la Gobernación, cuyos trabajos y provisiones consignados en la misma han sido efectivos durante el mes de Abril y Mayo del año en curso:—

«Abril 30 Por Lavado del coche	$ 1.—
Mayo 26 por Revisar los frenos, sacando las cuatro ruedas, limpiarlos y regularlos	« 10.—
Por Limpieza y ajuste del carburador, limpieza de bujías, revisar distribuidor y platinos	« 8.—
Por Lavar el motor	« 3.—
« Engrase general del coche	« 2.—
1 Litro de grasa p/diferencia, colocado	« 1.20
5 Litros de nafta	« 1.15
1 Litro de kerosene	« 0.20
Mayo 30 Por Garage, lavados y engrases del automóvil Pontiac, 1934, durante el mes de Mayo de 1936.	« 30.—

Memorandum N° 0527—

Día 19 de Mayo —
Por dos composturas a una goma « 2.—
Suma Total $ 58.55»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 23 de Junio en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta y Ocho Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos M/L. ($ 58,55), que se liquidará y abonará a favor de los señores Francisco Moschetti y Cía., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a este expediente N° 1409—Letra M/936.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Anexo B— Inciso 1— Item 2— Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 24 de 1936.—

Expediente N° 1410 – Letra M/936.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por los señores Francisco Moschetti y Cía. de esta Capital, con cargo al servicio del antiguo automóvil oficial marca Chevrolet del Ministerio de Gobierno, cuyos trabajos y provisiones en dicha factura consignados lo han sido durante el mes de Mayo de 1936 en curso, de acuerdo a los memorandum que se acompañan a la referida factura:

«Por Garage, lavados y engrases del automóvil Chevrolet 1935, durante el mes de Mayo de 1936»... $ 30.—

Memorandum N° 0516—
Día 6 de Mayo.—
2 Galones de aceite Mobiloil BB. $ 10,40
Memorandum N° 0528 Día 20 de Mayo.—
1/4 Galón de aceite Castrol.. $ 1,35
Memorandum N° 0545—Día 29 de Mayo.—
1 Galón de aceite Mobiloil AF. $ 4,90
Por vulcanizar una cubierta... $ 6.—
SUMA TOTAL..$ 52,65

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 23 de Junio en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta y Dos Pesos con Sesenta y Cinco Centavos M/L. ($ 52.65), que se liquidará y abonará a favor de los señores Francisco Moschetti y Cía. de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada al presente expediente. N° 1410—Letra M/936.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Anexo B—Inciso 2—Item 3—Partida 6 del Presupuesto vigente.—

Art. 3°—Comuníquese publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Junio 22 de 1936.—

Visto el presente expediente Nº 4561 Letra D —en el cual la Direcciòn General de Rentas, solicita que el señor Sergio García Pinto, que actualmente desempeña en carácter provisional el cargo de Jefe de la Secciòn Sellado, pase a prestar servicios como Auxiliar de la misma, y el actual Auxiliar de esa Sección Don Tristán F. López, sea designado Jefe de la Sección Sellado,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Designanse a los señores Tristán F. López y Sergio García Pinto, Jefe de la Sección Sellado de la Dirección General de Rentas y Auxiliar de la misma Sección, respectivamente con la asignaciòn mensual que les fija el Presupuesto vigente; debiendo el primero de los nombrados antes de tomar posesión del cargo prestar una fianza de $ 5.000— (Cinco mil pesos m/l.) y prévia aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS.—

C. GOMEZ RINCÒN

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, 22 de Junio de 1936.—

Visto el presente expediente Nº 4583 Letra L. en el cual el diario «La Fronda» solicita se le autorice la publicación de una página en el número extraordinario a aparecer el dia 9 de Julio próximo con motivo de la efemérides patria, y en la cuál se insertarán capítulos que contengan el fiel reflejo de la función administrativa de la Provincia, la exaltación de las riquezas naturales y un resúmen de las actividades generales en la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que conviene a los intereses generales la difusión de las características de la Provincia en sus distintas fases con el fín de atraer el turismo y la radicación permanente de capitales, a la vez que mantener en la opinión general el concepto que a través de su tradición mereció Salta en la historia política de la Nación; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al diario «La Fronda» de la Capital Federal, la publicación de una página dedicada a esta Provincia, en el número extraordinario a editarse el 9 de Julio próximo en ocasiòn de la efemérides patria.—

Art. 2º.— Autorízase el gasto de $ 1.000.— (Un mil pesos m/l.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario «La Fronda» en su oportunidad y por el concepto expresado,— con la imputación al Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÒN COSTAS

C. GOMEZ RINCÒN

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 23 de 1936.—

Visto el presente expediente Nº 4098 Letra A.—en el cual Doña Alcira L. de Araoz, solicita se le acuerden facilidades para el pago de la Contribución territorial que adeudan los inmuebles de propiedad de la sucesión de su extinto esposo Don José Antonio

Araoz, ofreciendo abonarla en la siguiente forma: 20% en efectivo y el 80% restante en ocho cuotas semestrales iguales; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3° de la ley 114 ha facultado al Poder Ejecutivo para establecer la fecha hasta la cual los deudores morosos de contribución territorial gozarán de las facilidades consistentes en la exención de multas siempre que pagaren el 20% del importe de la deuda atrasada en el acto de la solicitud y suscribieran documentos amortizables en ocho cuotas semestrales iguales por el 80% restante;

Que por ello y los fundamentos del decreto de fecha 4 de Diciembre de 1935, dictado en expediente N° 8229 Letra B.—, de Dirección General de Rentas, que «brevitates causa» se tienen por reproducidos en el presente,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Acéptese por Dirección General de Rentas a Doña Alcira L. de Araoz, el pago de la deuda por contribución territorial de los inmuebles de propiedad de la sucesión de Don José Antonio Araoz, en la siguiente forma: 20% en efectivo y el saldo en ocho cuotas semestrales iguales, con pagarés, y abonando en el acto el importe del impuesto adicional que determina la ley 65 ó 128, en su caso.

Art 2°.— Estos pagarés en ningún caso implicarán novación de la deuda, y cualesquiera sea la fecha de sus vencimientos, deberán ser pagados previamente a toda escrituración, de venta, permuta y otra que importe transmisión de dominio, división ó que establezca gravámen sobre la propiedad.—A tal efecto se hará constar en las boletas y recibos que se otorgan, que ha sido «abonada con pagaré» como así tambien en los informes que la Dirección General de Rentas remita a los Escribanos, de acuerdo al Art. 33 de la ley 287, de Catastro y Contribución Territorial, y aquellos no podrán formular la escritura correspondiente, sin tener previamente la constancia de que la deuda respectiva haya sido totalmente cancelada.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 23 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 4596. Letra D.—, en el cual la Dirección General de Rentas, eleva la renuncia presentada por el expendedor de Guias; Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Güemes, Don Marcos Offredi, y propone a la vez para desempeñar dicho cargo al Sub—Comisario de la misma localidad Don Félix Herrera;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentado por el Expendedor de Guias, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Güemes, Don Marcos Offredi, y nómbrase en su reemplazo al Sub—Comisario de esa localidad Don Félix Herrera, quien antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza de $ 3 000— (Tres mil pesos m/l.) prévia aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 24 de 1936.—

Visto el presente expediente Nº 6140 Letra C.—, en el cual la señora Laura C. de Viggiani, viuda del ex—Cabo de Policía Don Blas Viggiani, solicita se le acuerde la suma equivalente a un mes de sueldo de conformidad a lo estatuído en el Art. 44 de la ley de Jubilaciones y Pensiones, vigente hasta el 4 de Octubre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que la disposición contenida en el artículo antes citado de la mencionada ley no le comprende al ex—Cabo de Policía Don Blas Viggiani, por cuanto éste no contribuyó a la formación del fondo de la Caja;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—No hacer lugar a lo solicitado por la recurrente Doña Laura C. de Viggiani, en su nota de fecha 18 de Septiembre de 1934, sobre indemnización de un mes de sueldo por fallecimiento de su esposo el ex—Cabo de Policía Don Blas Viggiani.—

Art 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 25 de 1936.—

Visto el presente expediente Nº 4476 Letra J.—en el cual Don Francisco Juncosa, presenta factura para su cobro por la suma de $ 131,60 — en concepto de compostura de una máquina marca «Sunstrand», modelo 10024 A. 54 N° 150906 de la Contaduría General de la Provincia y flete correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Contaduría General se desprende que la reparación que se cobra ha sido efectuada de conformidad en una máquina actualmente en uso en esa repartición, marca «Sunstrand»;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor del señor Francisco Juncosa, la suma de $ 131,60— (Ciento treinta y un pesos con sesenta centavos m/l.), en concepto de una compostura efectuada en una máquina en uso en la Contaduría General de la Provincia, marca «Sunstrand» y flete correspondiente de la misma, debiéndose imputar este gasto al Anexo C.—Inciso 6—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 26 de 1936.—

Visto el presente expediente Nº 4508 Letra P.—en el cual la razón social Parats y Riba, presenta factura para su cobro por la suma de $ 48 - en concepto de encuadernación de diez y seis tomos para el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo que se cobra ha sido recibido de conformidad por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor;

Por tanto; y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquídese por Contaduría General a favor de la razón social Paratz y Riba, la suma de $ 48— (Cuarenta y ocho pesos m/l.), en concepto de encuadernación de diez y seis tomos (leyes) para el Ministerio de Gobierno, debiéndose imputar éste gasto al Anexo C.—Inciso 6—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 26 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 4738 Letra C—en el cual Contaduría General solicita, que de acuerdo a la imputación dada en decreto de fecha 18 del corriente mes a los gastos de movilidad y viáticos del señor Inspector de Tierras Fiscales en Anta, Don Eleuterio Cabral, se amplíe la misma por el tiempo que dure la misión confiada al citado funcionario;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Mientras dure la misión confiada al señor Inspector de Tierras Fiscales en Anta. Don Eleuterio Cabral, fíjase la imputación para los gastos de movilidad y viáticos del mismo la del Anexo C.—Inciso 6—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 26 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 4545 Letra E.—, en el cual el diario «El Intransigente», presenta factura para su cobro por la suma de $ 50—en concepto de publicación de un aviso de Edicto de Deslinde; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación que se cobra se encuentra de conformidad como lo certifica el visto bueno puesto al pié de la misma por el señor Fiscal de Gobierno;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor del diario «El Intransigente», la suma de $ 50—(Cincuenta pesos m/l.) en concepto de publicación de un aviso de Edicto de Deslinde desde el 6 de mayo hasta el 17 del corriente mes, é imputese este gasto a la ley 30 de setiembre de 1925.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 26 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 690 Letra Y.—en el cual Don Ramón Ibarra, solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración, de canformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo al informe de la Junta Administradora de la misma; y atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de Don Ramón Ibarra, la suma de $ 36— (Treinta y seis pesos m/l.) en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración, en el periodo comprendido desde el mes de abril de 1930 a julio del mismo año, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22 de la ley de Jubilaciones y Pensiones del 1° de diciembre de 1910.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÒN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

LEYES

LEY N° 303

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1°.— Autorízase a la Municipalidad de la Capital a vender al Sr. Salvador García, una fracción de terreno de propiedad Municipal y cuya superficie es de 90 metros cuadrados, ubicado en la esquina sud oeste de las calles España y Juramento, al precio de $ 5.— moneda nacional, el metro.—

Art. 2°.— Comuníquese, etc..—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a los 23 días del mes de Junio de 1936.—

SANTIAGO FLEMING. — ALBERTO B. ROVALETTI.—
Prete. de la H.C. de DD. — Prete. del H. Senado.—

MARIANO F CORNEJO ADOLFO ARAOZ
Strio. de la H. C. de DD. — Strio. del H. Senado.—

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Junio 24 de 1936.—

Tèngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

LEY No 304:

POR CUANTO:—

El Senado y la Camara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

L E Y:

Art. 1°.— Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de— Cuatro

Mil Pesos Moneda Legal ($ 4.000 –) con destino a la adquisición de los enseres necesarios a la Cárcel Penitenciaría, que a continuación se especifican:—

200 colchonetas de estopa;
200 almohadas de estopa;
400 mantas tipo ejército;
400 sábanas de lienzo de 2 mts. c/u;
100 tarimas de madera;
200 cabtes. de hierro para las mismas;
10 mesas para comer de 6 00 x 0. 80 ctms.;
15 bancas de 4.00 x 0.35 ctms.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por ésta Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3°.— Comuníquese, etc..—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a los 23 días del mes de Junio de 1936.—

SANTIAGO FLEMING —— ALBERTO B. ROVALETTI
Pte. de la H.C. de Diputados— Pte. del H. Senado.—

MARIANO F. CORNEJO ADOLFO ARAOZ.
Srio. de la H.C. de Diputados— Srio. del H. Senado.—

POR TANTO:—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Junio 24 de 1936.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

LEY N° 305

Salta, Junio 24 de 1936.—

POR CUANTO

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1°.— Exímase del pago de interés del 9 % anual que establece el artículo 8°, de la Ley N° 1073, a toda sucesión ó cesionario de sucesores, que no hayan iniciado juicio sucesorio dentro del año posterior a a la muerte del causante, ó que, iniciado, hubieren dejado de pagar el impuesto a la transmisión de bienes, siempre que lo hagan efectivo dentro de los Ciento Ochenta Días, contados desde la promulgación de la presente Ley.—

Art. 2°.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a los 23 días del mes de Junio de 1936.—

SANTIAGO FLEMING.— A. B. ROBALETTI.
PTe. de la H. C de DD.— Pte. del H. Senado

MARIANO F. CORNEJO—ADOLFO ARAOZ
Srio. de la H. C. de Diputados— Srio. del H. Senado.

POR TANTO:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:—

Art. 1°.— Tèngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

ES COPIA.—

FRANCISCO RANEA

LEY N° 306

Salta, Junio 24 de 1936.—

POR CUANTO

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1°.— Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de $ 12.000.— (Doce mil pesos m/n.) en el rescate de máquinas de coser y herramientas de trabajo pignoradas en la Caja de Montepío y Sanidad de la Provincia, y en la adquisición de ropas de abrigo para los niños de las escuelas dependientes del Consejo General de Educación.—

Art. 2°.— Las pólizas a que se refiere el art. anterior, no deberán exceder en ningún caso de la suma de $ 50.— Cincuenta pesos m/n.), y su vencimiento debe ser anterior al 15 de Julio del año en curso.—

Art. 3°.— Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, se cubrirán de Rentas Generales con imputación a la presente.—

Art. 4°.— Comuníquese, etc.—

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a los veintitres días de Junio del año mil novecientos treinta y seis.—

SANTIAGO FLEMING.— A. B. ROVALETTI.—
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado
MARIANO F. CORNEJO—ADOLFO ARAOZ
Srio. de la H. C. de DD. — Srio. del H. Senado

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1°.— Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS
CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es cópia:
FRANCISCO RANEA

LEY Nº 307

Salta, Junio 24 de 1936.

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1°.—Autorízase a la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a invertir hasta la suma de $ 5.000.—(Cinco mil pesos moneda nacional) por esta sola vez, en el pago de sueldos y gastos que demande la reorganización de su funcionamiento, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, cubriendo el gasto con fondos propios de la Caja.

Art. 2°.—Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a los 24 días del mes de Junio de 1936.

SANTIAGO FLEMING —— ALBERTO B. ROVALETTI
Pte. de la H. C. de DD.— Pte. del H. Senado.—
MARIANO F. CORNEJO—ADOLFO ARAOZ
Secretario de la H.C. de DD.—Secretario del H. Senado

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia,
D E C R E T A :

Art. 1°.—Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

PATRÓN COSTAS
CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

LEY Nº 308

Salta, Junio 25 de 1936.

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y:

Art. 1°.—Autorízase a la Presidencia de ambas Cámaras Legislativas a adquirir medallas credenciales para los señores Senadores y Diputados cuyo período es de los años 1936 a 1940 invirtiendo hasta la suma de $ 60.—moneda nacional por cada una.

Art. 2°.—El gasto que demande la presente ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a los 24 días del mes de Junio de 1936.

SANTIAGO FLEMING — Pte. de la H. C. de DD.—
A. B. ROVALETTI. — Pte. del H. Senado—
MARIANO F. CORNEJO — Srio. de la H. C. DD.—
ADOLFO ARAOZ— — Srio. del H. Senado

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Téngase por Ley de la Provinçia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro de Leyes y archívese.

LUÍS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Ministro de Gobierno a cargo interinamente de la Cartera de Hacienda.

Es copia: FRANCISCO RANEA

Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Octubre 23 de 1935. —

Siendo indispensable confirmar en sus cargos con carácter de nuevo nombramiento, a determinado personal empleado supernumerario de la Administración de la Provincia, por cuánto sus servicios son indispensables;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°.—Nómbrase con anterioridad al día 1° de Octubre en curso, con carácter de supernumerarios y hasta la inclusión de sus respectivos cargos en la Ley de Presupuesto para el próximo ejercicio 1936, al siguiente personal:—

a) A la señorita Amalia Castro, Taquígrafa—Dactilógrafa de la Gobernación y del Ministerio de Gobierno, con la remuneración mensual de Ciento Cincuenta Pesos M/L. ($ 150.-).

b) Al señor Arturo Gambolini, Encargado de la organización de la Sección Administrativa del Archivo General de la Provincia, con la remuneración mensual de Trescientos Cincuenta Pesos M/L. ($ 350.—).—

Art. 2°.—El gasto que origine el cumplimiento de este decreto en Acuerdo de Ministros se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo que prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la correspondiente oportunidad.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 24 de 1935 —

Expediente Nº 2306—Letra E/935.—
Vista la propuesta de la Dirección de la Escuela de Manualidades;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase a la señorita Ana María Castro, Ayudanta de Sección de la Escuela de Manualidades de la Provincia, para ocupar el nuevo cargo creado por la Ley General de Presupuesto de la Administración a regir desde el día 1° de Octubre en curso.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

Salta, Octubre 24 de 1935.—

Expediente Nº 2302—Letra R/935.—
Vista la comunicación de la Dirección General del Registro Civil;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase al señor José Fausto Novillo, Encargado de la Oficina del Registro Civil de Cafayate, cuyo cargo se encuentra vacante por fallecimiento del anterior titular Don Ricardo Chavarría.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

——

Salta, Octubre 25 de 1935.—

Expediente N° 1715—Letra M/933.—
Agregado N° 6451— Letra S/935 (Ministerio de Hacienda).

Visto el pedido formulado por el Delegado de la Dirección General del Censo Industrial de la Nación;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al Departamento Provincial del Trabajo para habilitar una oficina de sus dependencias y ponerla a disposición del Delegado de la Dirección General del Censo Industrial de la Nación, Sr. Oscar Larrán Sierra, para efectuar todos los trabajos relacionados con las operaciones censales.—

Art. 2º.—Los elementos de escritorio y útiles necesarios serán provistos por Depósito de Suministros y Contralor.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

——

Salta, Octubre 25 de 1935.—

Expediente N. 1715—Letra M/935.—
Visto el pedido del Sr. Presidente de la Comisión Nacional del Censo Industrial,— atento a lo dispuesto por Ley Nº 12104;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETEA:

Art. 1°.—Declárase obligatoría la colaboración de todas las reparticiones y oficinas de la Provincia para asegurar el mejor desenvolvimiento de las operaciones del Censo Industrial dispuesto por Ley de la Nación Nº 12104.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ
VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 25 de 1935.—

Siendo indispensable regularizar la cuota correspondiente a los gastos originados en cumplimiento de los cometidos oficiales que llevaron a la Capital Federal al Gobernador de la Provincia, en su reciente viaje a la misma, para interesar a los Poderes Federales en la resolución de asuntos de la mayor importancia para este Estado;— en uso de la facultad acordada por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese la suma de Dos Mil Ochocientos Noventa y Tres Pesos Moneda Legal ($ 2.893.-), a que ascienden los gastos oficiales originados por el concepto precedentemente señalado, a favor del señor Secretario Privado de la Gobernación, Don José Hernán Figueroa.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo establece el Art. 7° de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ
VÍCTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno y de Hacienda Interino

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 26 de 1935.—

Expediente N° 2284 - Letra P/935.—

Visto este expediente;—atento a lo solicitado por Jefatura de Policía en Nota N° 5398—de fecha 18 de Octubre en curso; al decreto en Acuerdo de Ministros dictado en su mérito con fecha 21 del actual mes; y a las observaciones formuladas por Contaduría General, el 25 del mismo;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Mantener en todas sus partes el decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha Octubre 21 de 1935 en curso, recaído en expediente N° 2284—Letra P/935., y dejar constancia de que el personal de plazas creadas con anterioridad al día 1° de Octubre en curso, en los cuerpos y reparticiones dependientes de la Policía de la Capital, es en carácter de supernumerarios, y con absoluta presindencia del personal numerario que figura en el Presupuesto General de la Administración a regir desde el día 1° del actual mes.—

Art. 2°.—Cúmplase dicho decreto por Jefatura de Policía y tómese razón por Contaduría General, a los fines consiguientes.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ
VICTOR CORNEJO ARIAS.—
Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 26 de 1935.—

Expediente N° 2198—Letra D/935.—

Visto este expediente; atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concèdese con anterioridad al día 14 de Octubre en curso, treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Inspector del Departamento Provincial del Trabajo, Don Domingo Nestor Herrera, por razones de salud que comprueba suficientemente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 26 de 1935.—

Expediente N° 2334—Letra P/935.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía;—atento a los fundamentos de dicho pedido; y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—A partir del día 1° de Noviembre próximo venidero, acuérdase jerarquía de Sub-Comisaría de Policía rentada de 2a. categoría, con carácter de supernumeraria, y por el año en curso, a igual dependencia creada con carácter de «ad—honorem» en la localidad de Acambuco, en jurisdicción del Departamento de Orán (Decreto del P. E de fecha 15 de Octubre en curso-expediente N° 2238-Letra P/935).

Art. 2°.— Nómbrase, a partir del día 1° de Noviembre próximo, con carácter de rentado, a Don Julio Armiñana, Sub—Comisario de Policía de 2a. categoría de Acambuco (Departamento de Orán), con la remuneración mensual de Cien Pesos M/L. ($ 100.—).—

Art.— 3°.—El gasto que origine el cumplimiento del presénte decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada por dicha disposición legal.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es cópia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Octubre 8 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 6249 Letra D.— en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita le sea autorizado el gasto efectuado en concepto de artículos de librería solicitados con carácter de urgente por las distintas Oficinas de la Administración durante el mes de Setiembre ppdo.

Y CONSIDERANDO:

Que las mercaderías de referencia se encuentran de conformidad y en un todo de acuerdo con las ordenes adjuntas al presente expediente;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contra-

lor el gasto efectuado en la adquisición de las mercaderías de librería que a continuación se detallan, y en las siguientes casas:

Silvano Gramajo Gauna:

Veintiuna hojas de papel secante blanco a $ 0.30	$	6.30
Un porta secante (R. Civil)	«	1.80
Dos docenas gomas para lápiz (Tesorería y Depósito)	«	4.50
Una docena gomas para tinta (Tesorería y Depósito)	«	3.50
Diez sobre oficio en blanco (M. de Gobierno)	«	0.50
Un frasco tinta china (Dirección de Rentas)	«	0.50
Una caja de plumas góticas (Contaduría General)	«	6.—
	$	23.10

Ceferino Velarde:

Dos mil planillas retenciòn de sueldos Enc. Imp)	$	9.50
Dos mil planillas retención de Jubilados	«	9.50
Una máquina abrochadora (Ministerio de Gobierno)	«	9.80
Quinientos sobre Sub—Secretario de Hacienda	«	8.—
Dos bloks carta (Secretaría Privada)	«	2.80
Un cuaderno (Ministerio de Hacienda)	«	1.40
Seis agujas coser expedientes (Juz. Paz y Direc. Minas)	«	1.80
Un sello goma Inspección de Juzgados	«	4.50
Una almohadilla Inspección de Juzgados	«	1.—
Diez hojas papel secante verde (Contaduría General)	«	4.—
Dos rollitos papel engomado (M. de Hacienda)	«	0.20
Dos libros Diarios (Juz. Paz del Rectoral)	«	3.60
Dos libros Actas (Juz. Paz del Rectoral)	«	3.60
Una caja lacre (Inspección de Minas)	«	5.60
Un tintero (Inspección de Minas)	«	2.90
Cuatro docenas lápices tinta (Depósito)	«	10.40
Una carpeta con abecedario (Direcciòn de Rentas)	«	12.50
Un Código Civil (Juz. Paz del Rectoral)	«	14.50
Un libro de 3 columnas (Tesorería General)	«	6.80
Dos docenas de lápices Castell (Dirección de Rentas)	«	11.—
Una horquilla màquina Continental (R Inmobiliario)	«	3.80
Un frasco tinta Eureka (M. de Gobierno)	«	0.80
Un frasco tinta Parker (Vice—Gobernación)	«	1.50
Un aprieta papel (Vice—Gobernación)	«	4.80
Un libro cartoné (Dirección de Rentas)	«	6.40
	$	140.70

Juan Profesione:

Una máquina afila lápiz (Contaduría General)	$	10.—
Seis frascos tinta sello (M. de Hacienda y Depósito)	«	4.20
Una caja lápiz tinta (Depós.	«	4.50
Una docena lapices Faber (Depósito)	«	1.—
Un frasco tinta fuente (M. de Gobierno)	«	1.60
Un tintero escritorio (Contaduría General)	«	3.50
Dos carpetas escritorio hule (Juz. de Paz)	«	5.—
Un canasto papeles Juz. de Paz)	«	2.50
Dos ovillos hilo coser expedientes (Juz. de Paz)	«	3.—
Una caja papel carbónico Contador (D. de Rentas)	«	10.—
Doce gomas de borrar (Dep.	«	3.—
Una cinta para máquina	«	2.50
Un copiador para cartas (Ministerio de Gobierno)	«	8.50
Tres libros de Actas (Ministerio de Gobierno)	«	7.50
Un tintero Tesorería General)	«	2.50
	$	70.30

Debiendo Contaduría General imputar provisionalmente estos gastos al Inciso 24— Item 1— Partida 1— del Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

—

Salta, Octubre 10 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 5981 Letra T. - en el cual la Tesorería General de la Provincia, solicita la provisión de un escritorio de cedro; y una cortina para ser colocada en la puerta de la oficina de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, se desprende que el escritorio solicitado ya fuè provisto por la mueblería del señor Gerardo Carrasco, como asi una cortina provista igualmente por la Tienda «La Argentina» del señor Idelfonso Fernández.—

Que a la vez la Oficina de Depósito; solicita se le autorice el gasto efectuado en la misma tienda, de un metro veinte centímetros de congolium para el ascensor, y un peine para el Ministerio de Hacienda;

Que todos los artículos han sido recibidos de conformidad;

Por tanto, y no obstante lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor los siguientes efectos adquiridos en las casas que a continuación se detallán:

Gerardo Carrasco:

Un escritorio de cedro con cinco cajones .....$ 60.—

Idelfonso Fernàndez:

Un metro veinte cmts. congolium .....$ 9.60
Un peine.....« 1.50
Una cortina.....« 38.—
$ 49.10

debiendo Contaduría General imputar estos gastos provisionalmente al Inciso 24—Item 9—Partida 1—

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

—

Salta, Octubre 10 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 6235 Letra D.—en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva una factura presentada para su cobro por el diario «La Montaña» y por la suma de $ 30—en concepto de publicación de un aviso «Concurso de Ante-proyecto para el frente de la Casa de Gobierno» y

CONSIDERANDO:—

Que la publicación del aviso que se cobra se encuentra de conformidad al texto especificado oportunamente.—

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese por Contaduría General a favor del diario «La Montaña» y por el concepto indicado la suma de de $ 30—(Treinta Pesos M/L) debiéndose imputar este gasto a la Ley N° 158.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

—

Salta, Octubre 10 de 1935.

Visto el presente expediente N° 6236 Letra D.—en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva una factura presentada para su cobro por el diario «Nueva Epoca», y por la suma de $ 40—en concepto de publicación de un aviso «Concurso de Ante proyecto para el frente de la Casa de Gobierno»; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación del aviso que se cobra se encuentra de conformidad al texto especificado oportunamente.—

Por tanto,

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor del diario «Nueva Epoca» y por el concepto indicado la suma de $ 40—(Cuarenta pesos m/l.), debiéndose imputar este gasto a la Ley N° 158.—

Art 2°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

JUAN ARIAS URIBURU.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 11 de 1935.

Visto el presente expediente N° 6320 Letra C. en el cual la Señorita Fanny M. Acosta solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como maestra dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja, la recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de aquella dependencia; y atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.--Liquídese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señorita Fanny M. Acosta, la suma de $ 92.05—(Noventa y dos pesos con cinco centavos m/l) en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos, como maestra dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, en el periodo comprendido desde el 11 de Julio de 1928 hasta el 15 de Noviembre de 1930, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la ley respectiva.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 14 de 1935.—

Siendo necesario proveer el cargo de Expendedor de Guias, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la localidad de Tartagal, el que se encuentra vacante por haberse trasladado a esta Capital a Don Mario U. Dozo que lo desempeñaba anteriormente,

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Expendedor de Guias, Transferencia de Cueros, Marcas y Multa, Policiales de Tartagal, al actual Comisario de Policía, Don Napoleón Pérez.—

Art. 2°—La persona designada en el artículo precedente antes de tomar posesión del cargo deberá prestar una fianza de $ 6.000 - (Seis mil pesos m/l.) de conformidad a lo establecido en la Ley de Contabilidad en vigencia y prévia aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 14 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 6334 Letra D.—en el cual el Inspector de la Dirección General de Rentas de la Provincia señor Enrique Cornejo, solicita treinta dias de licencia con goce de sueldo, a partir desde el día primero del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene derecho al uso de licencia por el tiempo y forma solicitado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente;

Que si bien no acompaña certificado médico, es de público y notorio que el recurrente se encuentra enfermo;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°—Concédese licencia por el término de treinta dias con goce de sueldo, a contar desde el primero del corriente mes al Inspector de la Dirección General de Rentas, señor Enrique Cornejo.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 16 de 1935.—

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 129, Inciso 20 de la Constitución,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase cesante a la Escribiente de 3ª de la Contaduría General de la Provincia Doña Blanca R. de Guzmán Ocampo.—

Art. 2°.—Desígnase para ocupar el cargo de Escribiente de 2ª de la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo al nuevo Presupuesto y en reemplazo de Doña Blanca R. de Gúzmán Ocampo, al señor Juan C. Ruíz con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Desígnase Escribiente de 2ª de la Contaduría General de la Provincia, al actual Escribiente de 3° del Ministerio de Hacienda Don Adolfo Cajal, con la asignación mensual que fija el Presupuesto vigente.—

Art. 4°.—Desígnase Escribiente de 3ª del Ministerio de Hacienda al señor Ernesto Raùl Ranea, en reemplazo de Don Adolfo Cajal, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente.—

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

J. ARIAS URIBURU.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— E. H. ROMERO

Salta, Octubre 16 de 1935.—

Atento a lo dispuesto por la Ley N° 274, promulgada el 8 de Octubre del corriente año,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase al Banco Provincial de Salta para otorgar las escrituras respectivas de transferencia de dominios a favor de los vecinos del pueblo de Molinos comprendidos en las disposiciones del artículo 1° de la Ley 274.—

Art. 2°.—Extiéndanse por ante el señor Escribano de Gobierno las escrituras respectivas en la forma que prescribe el artículo 2° de la citada ley, modificatorio del artículo 5° de la ley N° 28.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS.

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

— —

Salta, Octubre 16 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 6026 Letra D.—en el cual el señor J. Adàn Villa, Expendedor de Guias, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Chicoana, hace renuncia de su cargo por tener que ausentarse de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes de la Direcciòn General de Rentas el referido Expendedor ha cancelado totalmente su cuenta con esta repartición;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por Don J. Adán Villa, del cargo de Expendedor de Guias, Transferencia de Cueros Marcas y Multas Policiales de Chicoana.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

— —

Salta, Octubre 17 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 6089 Letra D., en el cual Don Juan B. Boland hace renuncia del cargo de Recaudador de Bosques, para lo cual fuera designado oportunamente en la localidad de Nuestra Señora de Talavera,

Por tanto,

El Vice—Presidente 1° del Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por Don Juan B. Boland, del cargo de Recaudador de Impuestos de Bosques de Nuestra Señora de Talavera.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

SERREY.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

BIBLIOTECA PROVINCIAL SALTA

— —

Salta. Octubre 17 de 1935.—

Habièndose concedido licencia por el término de treinta días con goce de sueldo y por razones de salud al Inspector de Rentas, Don Enrique Cornejo, y siendo de imprescindible necesidad designar la persona que ha de prestar servicios como tal en razón de la extructura funcional a cargo de la Inspección General de Rentas; teniendo en cuenta la propuesta formulada por Direcciòn General de Rentas a fs. 1 del presente expediente N° 6335 Letra D, y lo informado al respecto por Contaduría General y las designaciones hechas por decreto de la fecha, del personal que ha de prestar servicios en aquella dependencia de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupueto en vigencia,

El Vice—Presidente 1° del Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Designase para desempeñar el cargo de Inspector de Rentas, al Sud—Inspector Don José Lávaque mientras dure la ausencia del titular señor Enrrique Cornejo.—

Art. 2°.—Desígnase Sub—Inspector de Rentas en reemplazo de Don José Lávaque, mientras éste desempeñe las funciones de Inspector, al Auxiliar de Contaduría de la Dirección General de Rentas, Don Natal Pagés, por igual tèrmino, y en reemplazo de éste, al señor Tristán López.—

Art. 3°.—Los nombrados gozarán de la asignación que para cada cargo fija la Ley de Presupuesto vigente, y por el término que desempeñen esas funciones.—

Art. 4°.—El gasto que fuera de presupuesto importe el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo se imputarà a Eventuales y se justificará en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Contabilidad en vigencia, debiendo darse cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia.—

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

SERREY

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 17 de 1935.—

Siendo necesario designar el personal que ha de prestar servicios en la Dirección General de Rentas de la Provincia, de conformidad a las denominaciones y asignación que determina la Ley de Presupuesto en vigencia desde el 1° de Octubre del corriente año, y atenta la propuesta que de los mismos formula la Dirección General de Rentas en el presente Expediente N° 6335 Letra D., y lo informado por Contaduría General,

El Vice—Presidente del Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Desígnase para prestar servicios en Dirección General de Rentas de la Provincia con antigüedad al 1° de Octubre del corriente año y con las asignaciones que fija el Presupuesto vigente, al siguiente personal:

Secretario (Oficial 2°) Señorita María Luisa Piérola; Asesor Letrado (Procurador Fiscal) Dr. Carlos Frías;

Mesa de Entradas:

Encargado (Auxiliar de 3ª) señorita Martha Arias; Escribiente de 2ª, Señorita Luisa María Jándula.—

División Contaduria:

Tenedor de Libros (Oficial 2°) señor Augusto Campos; Auxiliar de 3ª, señor Natal Pagés.—

Sección caja y Estadistica:

Cajero (Oficial 2°) señor Alfredo Aranda;

Sección Contribución Territorial:

Jefe de Sección (Auxiliar de 2ª) señor Domingo Arias; Escribiente de 2ª, señor Rafael Rodriguez;

Sección Valores:

Jefe de Sección (Auxiliar de 2ª) señor José E. Sueldo;

Sección Sellado y Pavimento:

Jefe de Sección (Auxiliar de 2ª) señor Manuel Martín; Encargado de venta de Sellado en la Caja de Gobierno (Escribiente de 1ª) señor Néstor Larrán;

Sección Receptorias:

Jefe de Sección (Auxiliar de 2ª) señor Gustavo A. Bollinger;

Sección Expendedores:

Jefe de Sección (Auxiliar de 2ª) señor Martín Orozco;

Sección Catastro:

Jefe de Seccion (Auxiliar de 2ª) señor Julio Alemán; Segundo Jefe de Sección (Auxiliar de 3ª) señor Angel Solá; Escribiente de 2ª señor Juan Costas;

Sección Guias y Marcas:

Jefe de Sección (Auxiliar de 2ª) señor Brígido Zavaleta; Escribiente de 2ª, señora Matilde T. de Roldán;

Sección Archivo:

Jefe de Sección Auxiliar de 2ª) señor Fermín R. Aranda;

Diviión de Inspección General:

Escribiente de 2ª, señor Ramòn Rueda; Inspectores (Oficiales 2°) señores Horacio Cornejo Saravia y

Enrique Cornejo; Sub-Inspectores (Auxiliares de 2ª), señores Josè S. Lávaque y Juan Carlos Velarde;

Sección Apremios:

Jefe de Sección (Auxiliar de 2ª) señor Ramón Albeza; Escribiente de 2ª, señora Mercedes F. de Pérez;

Personal de Servicio:

Ordenanzas, señores Martín García y Manuel Gutierrez; Chauffeur señor Domingo García.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

SERREY.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 17 de 1935.—

Habiendo comunicado la Contaduría General de la Provincia, en Expediente N· 6460 Letra C., que en el cómputo de la partida Gastos de la nueva Ley de Presupuesto General de la Administración, a regir desde el 1º del actual, ha podido comprobar los siguientes errores:

1º.—La suma total de los gastos del Anexo B. detallado a fs. 2/19 de la Ley, arrojan la cantidad de $ 2.184.220.— y no como se la comprende en Resúmen por $ 2.183.860.-, vale decir con una diferencia a aumentar en este rubro por $ 360.—;

2º.—Las sumas parciales y totales de la partida Anexo C., Inciso 12 Item 2º partidas 1/21 se consignan en esta forma:

parciales $ 2.870—Totales $ 34.440.-, debiendo ser:

parciales $ 2.820.—Totales $ 33.840.-, disminuyéndose así los gastos en $ 50.— mensuales ó sea un total anual de $ 600.—;

3º.— En el Anexo C., Inciso 13 Item 1, Partida 2 de fs. 29 al comprender los gastos de sostenimiento del Consejo Provincial de Salud Pública se dice: Contribución de la Provincia para su sostenimiento, artículo 88 Ley 96..... $ 377680.—;

En este sentido hace notar la Contaduría General que dicha partida debe responder a lo estatuído en el artículo 84 Inciso 1) de la Ley N· 96 que dice: Con las partidas que anualmente fije la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Provincia;

Y CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno «los errores de suma y el de la cita del artículo de la ley N· 96, tratándose de errores de hecho pueden ser corregidos por un decreto», corresponde en consecuencia enmendarlos sin que ello importe en manera alguna una medida que vicie las disposiciones de la ley de Presupuesto;

Por tanto,

El Vice—Presidente 1º del Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Enmiéndanse los errores de hecho contenidos en la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Administración a regir desde el 1º del actual, en la siguiente forma:

Anexo C. Inciso 12 Item 1º Partidas 1/21:

parciales $ 2.820.—Totales $ 33.840.—

Anexo C. Inciso 13 Item 1 Partida 2 de fs. 29: Contribución de la Provincia para su sostenimiento (Artículo 84 ley 96) $ 377.680.—

Resumen General.—

Recursos	$ 6.569.435.—
Gastos.—	
Anexo A.....	$ 228.940.—
« B.....	« 2.184.220.—
« C	« 3.983.184 04
	« 6.396.344.04
SUPERAVIT	$ 173.090.96

Art. 2º.—Dése cuenta del presente decreto, en su oportunidad, a las Honorables Cámaras Legislativas en la forma que corresponde.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

SERREY.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—
FRANCISCO RANEA

— —

Salta, Octubre 17 de 1935.—

Visto el presente expediente N. 6409 Letra L.—en el cual el diario La Montaña, presenta factura para su cobro por la suma de $ 250—en concepto de publicación de un aviso de licitación, para la ejecución de obras autorizadas por Ley N° 158 de Edificación Escolar y Aguas Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación del aviso que se cobra fué autorizado oportunamente y se encuentra de conformidad al texto establecido;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Vice—Presidente 1° del Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor del diario La Montaña, la suma de $ 250—(Doscientos cincuenta pesos m/l.) en concepto de publicación de un aviso de licitación para la ejecución de obras autorizadas por ley N° 158 de Edificación Escolar y Aguas Corrientes, debiéndose imputar este gasto a la ley antes mencionada.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

SERREY

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:—FRANCISCO RANEA

— —

Salta, Octubre 17 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 5553 Letra M.—en el cual la Contaduría General de la Provincia, observa la imputación dada al gasto especificado en el decreto de fecha 8 del corriente mes, (Capobianco y Cía) desde que corresponde hacerla al mismo decreto y no a Eventuales;

Por tanto,

El Vice—Presidente 1° del Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1°.—Modifícase la imputación dada al gasto especificado en el decreto de fecha 8 del corriente mes, debiendo decir «al presente decreto».—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese

SERREY

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

— —

Salta, Octubre 19 de 1935.—

Visto este Expediente N° 910 Letra B., en el cual el Banco Provincial de Salta solicita se disponga que por el Departamento de Obras Públicas de la Provincia se proyecte y presupueste las ampliaciones que deben efectuarse en el edificio del Banco, y que son indispensables con motivo de la próxima instalación de las oficinas que deben destinarse al cobro de los impuestos, de conformidad con la ley proyectada; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo dispuesto por la ley N° 238, el Banco Provincial tendrá a su cargo la percepción de la renta fiscal, con la remuneración del 2% de comisión por las cobranzas que efectúe;

Que a tal efecto necesita ampliar el edificio dotándolo de las dependencias que la función creada por la ley citada, le impone;

Que corren agregados a este expediente el presupuesto y los planos confeccionados por la Dirección Ge-

neral de Obras Públicas; teniendo en cuenta la urgencia con que debe proceder a ejecutar las ampliaciones, no obstante lo informado por Contaduría Geueral, y en uso que la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 7° de la Ley de Contabilidad en vigencia;

El Vice—Presidente 1° del Senado En Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°.— Autorízase al Banco Provincial de Salta a invertir hasta la snma de $ 3.886.—(Tres Mil ochocientos ochenta y seis pesos) por cuenta del Gobierno de la Provincia, en las obras de ampliación a ejecutarse en el edificio del mismo, debiendo disponerse la obra prèvia licitación privada y de conformidad a los planos y presupuestos confeccionados por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, que corren agregados al presente expediente.—

Artículo 2°.—El gasto que demande el cumplimiento del presente Acuerdo de Ministros se hará de Rentas Generales con imputación a este decreto, debiendo darse cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia (Art. 7° de la Ley de Contabilidad en vigencia).—

Art. 3°.—Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

SERREY.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

— —

Salta, Octubre 19 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 6357 Letra M.—, en el cual los señores Masciarelli Hnos. presentan factura para su cobro por la suma de $ 13.85—, en concepto de implementos, lavado y engrase del automóvil al servicio del Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos que se cobran se encuentran de conformidad a la factura presentada, habiendo sido estos recibidos oportunamente a los efectos indicados;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Vice—Presidente 1° del Senado en Ejercicio del Poder Ejectivo y enAcuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor de los señores Masciarelli Hnos. la suma de $ 13.85-(Trece pesos con ochenta y cinco centavos m./l.) y por el concepto indicado precedentemente, debiéndose imputar provisionalmente este gasto, al Inciso 18—Item 4—Partida 3 del Presupuesto vigente al 30 de Setiembre ppdo.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

SERREY

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: FRANCISCO RANEA

— —

Salta, Octubre 19 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 6401 Letra C.—en el cual la Oficina de Correos y Telégrafos distrito 18, presenta planilla para su cobro por la suma de $ 272.24— en concepto de despachos telegráficos emitidos por ambos Ministerios; y

CONSIDERANDO:

Que la planilla de referencia, cuyo pago se procura se encuentra de conformidad en virtud de los vistos buenos puestos al pié de la misma por ambas Sub-secretarías, correspondiendo a despachos telegráficos durante el mes de Setiembre ppdo.;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°.—Liquídese a favor de la Oficina de Correos y Telégrafos Distrito 18, la suma de $ 272.24— (Doscientos setenta y dos pesos con veinticuatro centavos m/l.) en concepto de despachos Telegráficos emitidos por la Gobernación y ambos Ministerios, durante el mes de Setiembre ppdo, debiéndose impütar este gasto provisionalmente al Inciso 24—Item 1— Partida 1—del Presupuesto vigente al 30 de Setiembre ppdo.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

SERREY

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 21 de 1935.—

De conformidad a las nuevas designaciones que establece el presupuesto vigente, y atento a la nota elevada en Expediente N° 6450 Letra D., en la cuál el Director General de Minas solicita la designación del personal que en la actualidad presta servicios en la repartición a su cargo,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Desígnase al siguiente personal para prestar servicios en la Dirección General de Minas, con anterioridad al 1° del corriente mes y con las asignaciones que para cada cargo fija la ley de presupuesto vigente:

Adscripto (Auxiliar de 1ª.) Señor Tomás de la Zerda.—

Escribiente de 2ª., señorita Maria Teresa de los Ríos.—

Escribiente de 3ª., señorita Blanca Nelly Viñas.—

Escribiente de 2ª., señor Juan Alfredo Villagrán.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 21 de 1935.—

De conformidad a las nuevas denominaciones del Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Desígnase Escribiente de 1ª. del Ministerio de Hacienda a las señoritas Yolanda Saravia, Ramona Erazo Villagrán, Ofelia Bejarano, y Olga Saravia Cánepa, con la asignación mensual que fija el Presupuesto vigente y con antigüedad al 1° del presente mes.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 21 de 1935.—

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 282 crea el cargo de Auxiliar de 3ª. para Tesorería General en cambio del de Escribiente de 1ª. y atenta la propuesta elevada en Expediente N° 6478 Letra T.. por el señor Tesorero General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1°.—Desígnase Auxiliar de 3ª. de Tesorería General de la Provincia al señor Félix Arturo Toranzos con antigüedad al 1° del corriente

mes y con la asignación mensual que determina la Ley Nº 282.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 21 de 1935.—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Desígnase para desempeñar el cargo de Oficial de Segunda en el Ministerio de Hacienda, al señor David Schiaffino, con carácter de interino, con anterioridad al 1º del presente mes y con la remuneración mensual que fija el Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 21 de 1935.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Desígnase para desempeñar el cargo de Encargado de Almacén en la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, a Don Carlos Isola; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 21 de 1935.

Que la Comisión designada por decreto del Poder Ejecutivo a los efectos de reunir los antecedentes relativos a la cuestión de límites entre esta Provincia y la de Jujuy, constituída bajo la Presidencia del Ingeniero Don Eduardo Arias, hace presente en nota agregada al expediente Nº 6288 Letra P., que es imprescindible la designación de un sectetario que tenga a su cargo ordenación correlativa de los documentos que se reúnan con el objeto expresado, como así también la redacción de actas y correspondencia de la misma; y siendo el propósito del Poder Ejecutivo salvar cuanto inconveniente sea menester a fín de solucionar definitivamente el litigio;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Deaígnase al Escribano Público Don Arturo Peñalva, para desempeñar el cargo de Secretario de la Comisión encargada de reunir antecedentes relativos a la cuestión de límites entre esta Provincia y la de Jujuy, que preside el Ingeniero Don Eduardo Arias, con las funciones que dicha Comisión determina, y con la asignación mensual de $ 250.—(Doscientos cincuenta pesos m/l.) debiendo Contaduría General imputar este gasto a la Ley Nº 127 de fecha 2 de Febrero ppdo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 22 de 1935.

Siendo necesario la prestaciòn de servicios del personal designado en carácter supernumerario para la confecciòn del padròn de deudores morosos, en Dirección General de Rentas; y teniendo en cuenta que la nueva ley de presupuesto, en vigencia desde el 1º del corriente mes no incluye a los empleados referidos; y en uso de la facultad que confiere el artículo 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Art. 1º.—Desígnase para prestar servicios en Dirección General de Rentas con carácter de supernumerarios, y a los efectos de la confecciòn del padròn de deudores morosos, al siguiente personal: Sta. Velia Capobianco, señores Nèstor Ramón Arias; J. Germán Díaz y Ramòn Arias Cornejo con categoría de Escribientes de 2ª., y con antigüedad al 1º del corriente, quiénes gozaràn de la remuneración mensual de $ 150.—(Ciento cincuenta pesos), gasto que deberá cubrirse de Rentas Generales con imputación al presente decreto.

Art. 2º.—Desígnase Recaudadores Fiscales para el cumplimiento de las ejecuciones por apremio y con la comisión de acuerdo a la escala fijada en el artículo 11 de la ley de Presupuesto vigente, a los señores: Nolasco Arias Fleming, Salustio Lacroix, Rafael B. Martínez, Juan Marieni, Ricardo Díaz Cornejo, J. Carneiro Ons y Juan E. Lobo.

Art. 3º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura (Art. 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia).

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

ES CÓPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 22 de 1935.—

Vista la nota elevada por Direcciòn General de Obras Públicas en Expediente Nº 6503 Letra D., en la que solicita autorización para llamar a licitación privada por el término de diez días, para recibir ofertas de terrenos destinados al emplazamiento de obras públicas de la Ley 158; y

CONSIDERANDO.

A mérito de los fundamentos que brevistantes causas, se tienen por reproducidos aquí del decreto dictado con fecha 8 de Agosto del corriente año,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.=Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas para llamar a licitación privada por diez días, a objeto de recibir ofertas de terrenos destinados al emplazamiento de obras públicas de la Ley 158, de conformidad al detalle consignado en los decretos de fechas 8 y 20 de Agosto del corriente año, y en las

condiciones y formalidades especificadas en el primero de los decretos citados.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 23 de 1955.—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Manténgase en todas sus partes la vigencia del decreto dictado en acuerdo de Ministros con fecha 19 de Julio del presente año, por el que se encomienda a los Oficiales Mayores de ambos Ministerios la publicación de un Boletín Mensual de Estadística de la Provtncia, a cuyo efecto se les asigna un sobresueldo de $ 100.—(Cien pesos) a cada uno; imputándose el gasto a Eventuales del Presupuesto que rige desde el 1° del corriente mes.—

Art. 2°.—Comuníquese publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 23 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 6466 Letra S. en el cual el señor Martín Saravia solicita se le conceda firmar una nueva documentación por el valor adeudado en concepto de contribución territorial, de su finca en Rosario de Lerma. deduciéndose lo que corresponda a la propiedad de su señora esposa, doña Elena Cornejo de Saravia, ubicada en esta ciudad, calle Zuviría 180, catrastada bajo el número 4625, en virtud, de que, al acogerse el recurrente a los beneficios de las leyes Nos. 112, 113 y 114 lo hizo suscribiendo el documento respectivo a la orden de la Dirección General de Rentas por ambas propiedades; y

CONSIDERANDO:

Que a lo solicitado precedentemente se puede hacer lugar máxime si se tiene en cuenta las causas que se invocan en la misma.—

Atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°—Concédese al señor Martín Saravia, la operación propuesta en su solicitud de fecha 17 del corriente mes, debiendo el solicitante abonar previamente en la Tesorería General de la Provincia la suma de $ 153.—(Ciento cincuenta y tres pesos m/l.), en concepto de saldo del impuesto territorial de la propiedad ubicada en esta ciudad, calle Zuviría N° 180, como correspondiente a los ejercicios 1931 a—1933, debiendo de inmediato suscribir seis pagarés de $ 119.52.—y a seis meses de plazo cada uno a contar desde el 29 de Noviembre de 1935 y satisfacer el sellado de ley.—Tesorería General contabilizará esta operación dando crédito a las obligaciones a cobrar y cargo respectivo.—

Art. 2°—En razón del vínculo de parentesco directivo entre la persona del solicitante y S.S. el señor Ministro de Gobierno a cargo interinamente de la cartera de Hacienda Dr. Víctor Cornejo Arias, y la excusación expresamente hecha por el Secretario de Estado, autorízase al señor Sub-Secretario de Hacienda . Don Francisco Ranea para refrendar el presente decreto.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

FRANCISCO RANEA.

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Octubre 23 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 5689 Letra L. en el cual el diario «La Provincia» presenta factura para su cobro por la suma de $ 100.—en concepto de impresión de 2.000 carteles grandes «Cultivo del Algodón» y 2.000 folletos «Fomento del Cultivo del Algodonero»; y

CONSIDERANDO:

Que la factura que se cobra se encuentra de conformidad a la impresión ordenada de los carteles y folletos de referencia.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°—Liquídese por Contaduría General a favor del diario «La Provincia» la suma de $ 100.—(Cien pesos m/l.) en concepto de impresión de 2.000 carteles grandes «Cultivo del algodón» y 2.000 folletos «Fomento del cultivo del algodonero», debiendo imputarse este gasto a la Ley N° 244 de fecha 23 de Setiembre de 1935.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia

E. H. ROMERO

Salta, Octubre 23 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 4970 Letra M. referente al pedido de jubilación ordinaria presentado por Don Eudoro Figueroa, en el cargo de Auxiliar 1° del Archivo General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a mèrito del informe producido por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, corriente a fs. 8, el recurrente ha prestado servicios durante veinticinco años sin interrupción.—

Que de acuerdo al certiiicado médico que se acompaña expedido por el Consejo Provincial de Salud Pública se desprende que el recurrente se encuentra imposibilitado de continuar desempeñando el cargo de Auxiliar 1° del Archivo General de la Provincia, en virtud de la afección que padece, especificada en el mencionado certificado.—

Que por decreto de fecha 22 del corriente mes se nombró en reemplazo del solicitante a la señora Azucena Taverna de Usandivaras.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno en el sentido que no le corresponde jubilación ordinaria por no habérsele podido computar otros servicios en la Administración.—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1°.—Concédese la jubilación extraordinaria a Don Eudoro Figueroa, en el empleo de Auxiliar 1° del Archivo General de la Provincia, con la asignación mensual de $ 135.—(Ciento treinta y cinco pesos m/l.), equivalente al 2.70.—% del citado sueldo, suma que deberá liquidarse a su favor por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que haya dejado de prestar servicio, de conformidad a lo establecido en los artículos 15°, 17°, 20°, 25°, 30° y 49° de la Ley respectiva.—

Art. 2°.—Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 24 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 6358 Letra D. en el cual la Dirección General de Rentas solicita que el Jefe de Sección Contribución Territorial, y el Auxiliar de la misma, señores Domingó Arias y Rafael Rodríguez, respectivamente, sean los designados para la condección del registro de propiedades, sujetas al pago de la contribución territorial, fijándoseles a tal efecto a cada uno una única retribución de $ 500.—; y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo de referencia a los fines especificados precedentemente es de suma urgencia, como lo manifiesta el señor Director General de Rentas en su nota de fecha 1° del corriente, estimando a la vez, que los encargados de efectuarlo no lo podrían hacer antes de cuarenta y cinco días, desde que, se trata de una labor improba y minuciosa, como se deja ver por la planilla que se adjunta para mayor ilustración;

Que el trabajo de referencia se encuentra relacionado con el empadronamiento de veinte mil propiedades, lo que evidencia de por sí la intensa labor y dedicación absoluta que demandará el mismo, para el éxito que se persigue;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduria General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Designase al Jefe de la Sección Contribución Territorial Don Domingo Arias y al Auxiliar de la misma Don Rafael Rodriguez, para que confeccionen el Registro de propiedades sujetas al pago de la contribución territorial, en los libros preparados para tal efecto, asignàndoseles a cada uno como única retribución por el trabajo antes mencionado, la suma de $ 500.—(Quinientos pesos m/l.), debiendo Contaduría General imputar este gasto provisionalmente al Anexo C—Inciso 6—Item 8 Partida 1 del Presupuesto vigente.-

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 24 de 1935.—

CONSIDERANDO:

Que la H. Legislatura de la Provincia sancionó en 23 de Setiembre ppdo., la ley promulgada por el Poder Ejecutivo el día 8 del mes en curso bajo el N° 282, cuyo contenido importa disposiciones que modifican la parte pertinente de la ley de Presupuesto General de Gastos de la Administración, sancionada a 27 días del mes de Setiembre del año en curso y promulgada el 5 del presente mes;

Que a juicio del Poder Ejecutivo el criterio de la H. Legislatura al sancionar la primera de las leyes citadas ha sido necesariamente el propòsito de corregir omisiones producidas en la ley de Presupuesto, y en virtud de esa circunstancia la ley N° 282 crea el puesto de médico de Tribunales dependiente de la Corte de Justicia, con un sueldo mensual de 350. pesos; crea igualmente el puesto de médico de Policía con la asignación mensual de 350.—pesos, cargos ambos que no fueron incluídos en el proyecto de Ley de Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo.

Igualmente cambia de denominación al Escribiente de 1° de la Tesorería General de la Provincia, título con el que figura en la ley de presupuesto, llamándole en esta Auxiliar de 3°, elevando por tanto el sueldo mensual de $ 175.—a $ 200.—;

Suprime el cargo de Auxiliar de 1° de la Secretaría de la Cámara de Diputados incluído en el Presupuesto y crea en su reemplazo el de Auxiliar de 3°, rebajándole por tanto de categoría como así en la asignación mensual de $ 250.—a $ 200.—;

Modifica la asignación mensual proyectada para remunerar los servicios del Director General de Obras Públicas, elevándola de $ 700.—a $ 800.—;

Crea el cargo de Jefe de Sección Técnico diplomado en el Item 4° del Inciso 13—Sección Obras Públicas, con la asignación mensual de 540.— pesos;

Y por último dispone en el artículo 7°, que hasta tanto no se incluyan en el presupuesto estos cargos se pagarán de Rentas Generales con imputación a la ley 282;

Que el espíritu de la sanción legislativa, como se expresa precedentemente ha sido a todas luces una resultante de la claúsula constitucional establecida en el inciso 2 del Art. 94; y si bien es cierto que la sanción de la ley 282 se produjo con antelación a la de presupuesto general de la Administración, en cambio la promulgación de la primera fué decretada por el Poder Ejecutivo con posterioridad a la promulgación de la ley de presupuesto.

Ante las circunstancias puntualizadas y a los efectos de que la Contaduría General de la Provincia proceda a efectuar las imputaciones que corresponden,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—El gasto que demande el cumplimiento de la ley N° 282 promulgada con fecha 8 del corriente mes y año y especificado en los artículos 1°, 2°, 4° y 6° de ésta, como la diferencia de asignación mensual establecida en los artículos 3° y 5° de la misma, deberán imputarse a dicha ley N° 282.—

Art. 2.—El saldo de asignación determinada en los artículos 3° y 5° por comprendidos en la ley de Presupuesto que rige desde el primero del corriente mes se imputará en la forma que corresponda.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

E. E. Romero

Salta, Octubre 24 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 6006 Letra D. en el cual la señora Receptora de Rentas de Chicoana, Doña Amalia V. de Villa, solicita un mes de licencia, con goce de sueldo, y por razones de salud, a contar desde el día 1° del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Administración (Ejercicio 1935) que rige desde el 1° del corriente mes, por decreto de fecha 5 del actual, los Receptores de Rentas de Campaña no perciben sueldo alguno, sinó la comisión establecida en el Inciso 3° Item 6° del mismo;

Que no obstante las causas invovadas por la recurrente en la solicitud de referencia, no es posible resolverla de conformidad;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese a la señora Receptora de Rentas de Chicoana,

Doña Amalia V.de Villa, un mes de licencia a contar desde el día 1° del corriente mes, debièndosele liquidar oportunamente la comisión que le corresponda, de acuerdo a la escala establecida, sobre los valores fiscales efectivizados y su importe ingresado a la Dirección General de Rentas, y nómbrase en su reemplazo mientras dure la licencia de referencia a la señora Clar sa C.de Caro, con la renumeración que establece la escala de comisiones del Presupuesto en vigencia.—

Art.2°.—La persona designada en el artículo precedente, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar una fianza de $ 6.000.—
(Seies mil pesos m/l.), de conformidad a lo establecido en la Ley de Contabilidad en vigencia, y prévia aceptaciòn de la misma por el ministerio de Hacienda.—

Art. 2°—Comuniquese, publiquese, insèrtese en el Registro Oficial y archivese.—

A. ARAOZ
VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 24 de 1935.—

CONSIDERANDO:

Que en el Banco Provincial de Salta cuenta Ley 1185 y a la orden del Gobierno de la Provincia existe un saldo de $ 22.855.22 procedente de los depòsitos hechos por Dirección General de Rentas, correspondientes a los cobros de pavimentación è intereses dispuestos por la ley N° 1185 antes citadas;

Que a la fecha se encuentran cumplidas definitivamente las obligaciones determinadas por la ley 1185 y satisfechas las garantías prestablecidas por las misma.

Que la nueva ley de pavimentación, promulgada bajo el N° 128, crea fondos propios para atender el cumplimiento de las disposiciones contenidas en aquella; y siendo inoficiosa la inmovilización de los fondos que como remanentes de la ley 1185 se encuentran depositados en el Banco Provincial de Salta, y atento à lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Transfiérase la suma de $ 22.855.22 (Veintidos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con veintidos centavos) que como remanente de la Ley 1185 se encuentran depositados en el Banco Provincial de Salta en cuenta Ley N° 1185, a la orden del Gobierno de la Provincia, a la cuenta Rentas Generales.—

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insèrtese en el R. Oficial y archivese.

AVELINO ARAOZ
VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

EDICTOS

Por Ricardo Diaz Cornejo

REMATE ADMINISTRATIVO
Campo en el Departamento de Orán de esta Provincia

El día 17 de Julio de 1936, a horas 11, en mi escritorio Deán Funes 326' y por disposición del señor Director General de Rentas, don Marcelo R. Cornejo Isasmendi, en el juicio que le sigue la Dirección General de Rentas, Fxp. 127—L Año 1935 a **don Eduardo Labarte y otros, por deuda Contribución Territorial**, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de Veinte y tres mil trescientos treinta y tres pesos, treinta y cuatro centavos m/n igual a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un campo denominado «Isla de Çarrasco», ubicado en el Departamento de Orán de esta Provin-

cia y según datos de la Oficina de Catastro colinda al Norte, La Florida; Sud, El Carmen o Cedral; Este, Mirablores y Oeste, Rio Bermejo. Tiene bosques de cedro, roble, lapacho y otros.

El comprador oblará como seña y a cuenta del precio de compra el veinte por ciento en el acto del remate—Comisión y gastos a cargo del ejecutado.—«Venta «ad corpus».

RICARCO DIAZ CORNEJO
Martillero Público

EDICTOS: En los autos sobre Posesión treintenaria de un inmueble casa y sitio ubicado en ésta Ciudad calle Mendoza N° 854, con una extensión de diez metros de frente por treinta y un metros de fondo, limitado: Al Sud, la calle Mendoza; Este, propiedades de Fidel Ruiz y Juana Quiroga; Norte, de Rosendo Vargas y Oeste, de los herederos de Zenon Diaz, antes de Miguel Barrios; solicitada por doña **Maria Milagro Ayarde de Diaz**, el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Ricardo Reimundin, con fecha 17 del corriente mes y año, ordena citar a los interesados para que comparezcan hacer valer sus derechos Salta, junio 27 de 1936

JULIO ZAMBRANO

N° 3094

EDICTOS DE MINA.— Expediente N° 423—M. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algun derecho, para que los hagan valer, en forma y por el término de ley, que el 18 de Mayo de 1936, se han presentado los Señores David Michel Torino, y Juan Larrán solicitando permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoria (excluyendo petroleo e hidrocarburos fluidos), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, en la finca «Santa Bárbara», de propiedad de los herederos de Pedro Nani, en el Departamento Cafayate de esta Provincia, en una superficie de—

2.000 hectáreas, encerradas en un rectángulo de 4.000 metros de Sud a Norte por 5.000 metros de Este a Oeste, cuya zona que se solicita, se encuentra al Este del Kilómetro 57 del Camino Nacional a Cafayate y colindando por el Sud con el Rio La Yesera, el esquinero Nord—Oeste del pedimento se encuentra a mas o menos tres Kilómetros al Sud del esquinero Sud—Este de la finca Carrizal, la que colinda por el Sud con Tres Cruces.—

Todo de acuerdo al plano corriente a fs. 1 del citado expediente.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 30 de Junio de 1936.

N° 3095

EMPRESTITOS DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Leyes 158 y 293—6 % -1935

Rescate de títulos a efectuarse el 1° de Julio de 1936 con cupón 1° de Enero de 1937 y subsiguientes.

En el sorteo realizado el 24 de Junio de 1936 han resultado favorecidos los siguientes números:

SERIE A.

37 de $ 1.000.— N°s. 5—10—15—20—25—30—35 - 40 – 45 – 50 – 55—60 - 65——70 - 75 – 80—85—90—95--100 - 105 - 110—115—120—125— 130—135—140—145 – 150 – 155— 160—165—170 – 175—180 y 185.—

26 de $ 500.— N°s. 1004—1009—1014— 1019— 1024— 1029— 1034—1039— 1044— 1049—1054 – 1059——1064 – 1069 – 1074 – 1079— 1084——1089 – 1094—1099 – 1104 – 1109——1114—1119—1124 y 1129.—

27 de $ 100.— N°s. 3001 – 3007——3013—3019— 3025— 3031 – 3037——3043—3049—3055— 3061 – 3067——3073—3079—3085— 3091 – 3097——3103—3109—3115— 3121 – 3127——3133—3139—3145—3151— y 3157.—

SERIE B.

1 de $ 500.— N° 1185.—

4 de $ 100.— N°s 2466— 2470— 2474— y 2478.—

El pago de estos titulos se hará por su valor nominal, en la Casa Central de este Banco en Buenos Aires o en la Sucursal Salta, en la fecha y condiciones arriba expresadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA.— Agente Pagador.—

N° 3096

Por el presente se cita llama y emplaza a os que se consideren herederos o acreedores de Evaristo Marsella para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días en éste Juzgado de Tercera Nominaciòn Civil por haberse abierto el Juicio testamentario del citado.

Salta, 25 de Junio de 1936.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

N°. 3097

SUCESORIO: Citaciòn a juicio.—Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia doctor Guillermo F. de los Rios, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE HILARION RUIZ y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuarà en los iarios «El Norte» y «La Provincia» a todos los que se consideren con algùn derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajó apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Salta Abril 29 de 1936

GILBERTO MENDEZ

N°; 3098

SUCESORIO.—CITACION A JUICIO.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña.

NICOLASA ALVAREZ DE ALVAREZ

se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diarios LA MONTAÑA y «EL Norte» a todos los que se consideren con algùn derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—

Salta, Mayo 7 de 1936.—

G. MENDEZ

Escribano Secretario.

N°. 3099

Por Mario Figueroa Echazú

Por disposiciòn del Juez de Paz Letrado Dr. López Echenique en los autos «Embargo preventivo Carlos A. Frías contra Isabel O. de Vera», el 15 de Julio, a las 17 horas en Cordoba 98 remataré al contado.—

Mitad indivisa de Terreno y casa ubicados en el pueblo de Guachipas con la base de $ 333,33.—

Derechos y Acciones que comprenden la propiedad denominada Terreno integrante de la finca Simbolar ubicado en el partido de Coropampa departamento de Guachipas con la base de $ 266,66.—

Límites, extensión etc. se consignarán en el acto, Seña 20 %.—

Diario Nueva Epoca y La Provincia.—

MARIO FIGUEROA ECHAZÚ

Martillero N° 3100

Por Santiago Esquiu

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Provincia, Dr. Cornejo Isasmendi, en autos Ejecutivo «Fortunato Torres vs. Lisandro N. Ovejero y Alberto R. Ovejero Sarmiento» el día 27 del corriente mes de Julio de 1936, a horas 11, en mi domicilio calle Belgrano N° 386 venderé en remate publico, sin base al mejor postor, las acciones y derechos que le corresponden a Don Alberto Rene Ovejero en los autos sobre División de Condominio que ha promovido contra Doña Alejandra Sarmiento de Sosa y Delmira Sarmiento, Expediente N° 7710, radicado en el Juzgado Civil de 2ª. Nominación de esta Provincia.—

SANTIAGO ESQUIÙ

N° 3101

EDICTO DE MINAS.—Expediente N° 424—C.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algun derecho, para que los hagan valer, en forma y por el término de ley, que el 19 de Mayo de 1936, se presenta el Señor Federico Cohen solicitando permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoria (excluyendo petroleo e hidrocarburos fluidos), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de Hermenegildo Corbera, en la confluencia de los rios Bacolla y Valle Delgado, en el Departamento Iruya de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas y su ubicación es como sigue: el punto de partida arranca del punto A. señalado en el plano, corriente a fs. 1 del citado expediente, cuyo punto se ubica partiendo de la confluencia de los rios Bacolla y Valle Delgado, con ángulo de 10° N.O. y a una distancia de 800 metros. De este punto A esquinero N.E. con el mismo ángulo y distancia de 5.000 metros, se ubicará el punto B esquinero N.Q. y con ángulo interno de 90° y distancia 4.000 metros se ubicará el punto C esquinero S.O.; desde este punto con ángulo interno de 90° y distancia 5.000 metros se ubicará el punto D esquinero S E. y desde este punto con ángulo interno de 90°; se ubicará el punto de arranque, a distancia de 4.000 metros o sea el punto A esquinero N.E., quedando así encerrado el presente pedimento en un rectángulo A,B, C y D.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 30 de Junio de 1936

HORACIO FIGUEROA

N° 3102

DISOLUCION SOCIAL.—Habiéndose presentado los señores Gumersindo Carrizo y Vicente Armengot manifestando que por escritura celebrada ante el Escribano Alberto Ovejero Paz de fecha 26 del corriente se ha disuelto la sociedad «**Carrizo y Armengot**» haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Vicente Armengot, - el Juzgado de Comercio ordena su publicación por ocho dias en los diarios «Nueva Epoca» y «El Intransigente» y por una vez en el Boletin Oficial haciendo saber la misma.—

Salta, 27 de Junio de 1936.—

N° 3103

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil, Dr. Ricardo Reimundin, se cita y emplaza por el tèrmino de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios «El Norte» y La Provincia y por una sola vez en el **Boletín Oficial**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Elena Echenique y de don Carlos Segundo Echenique** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma.—

Salta, Abril 1° de 1936.—

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario.

N°. 3090

Imprenta Oficial